DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 307 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 AGO 2023

VISTO:

El Memorando N° 477-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta N° 005-2023/GRA/GG-GRI-DRTCA/CES-P, Bases Para La Convocatoria De Personal Bajo El Régimen Especial De Contratación De Servicios – CAS N° 003-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 220-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 26 de junio del 2023, se Reconforma la Comisión encargada de conducir el proceso de convocatoria de Concurso Público para la contratación de Recursos Humanos, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que *"el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales";* del mismo modo, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "*el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante (…), sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información*";

Que, los artículos 3° y 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en cuanto al procedimiento de contratación, precisando las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato. Así como los impedimentos para contratar y prohibición de doble percepción. Con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, a través de la Carta N° 005-2023/GRA/GG-GRI-DRTCA/CES-P, el Presidente de la Comisión Especial de Selección remite a la Dirección de la DRTCA, las Bases Para La Convocatoria De Personal Bajo El Régimen Especial De Contratación De Servicios – CAS N° 003-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo,

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 307 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 AGO 2023

con el propósito de continuar con el procedimiento de acuerdo al cronograma; por lo que, con Memorando N° 477-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad, autoriza la aprobación mediante acto resolutivo, las Bases de la Convocatoria para la contratación de personal bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - CAS N° 003-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA** (el cual obra en 26 folios), de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 003-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el decreto legislativo N° 1057 y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Regional de la Entidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, miembros de la comisión e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL